

Interlocutorio: No. 352
Proceso: Verbal-Pertenencia
Demandante: Fundación Progresar
Demandado: Personas indeterminadas
Radicado: 2022-00172-00

Constancia Secretarial: A Despacho de la señora Juez el presente asunto, informándole que el señor RUBÉN DARÍO SALAZAR VINASCO representante legal de la FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE CALDAS (PROGRESAR) y su apoderado el abogado SAMUEL VINASCO VINASCO presentaron escrito solicitando la terminación de la actuación incidental por desacato formulado por el señor CRISTOBAL RIVERA ROJAS, por haber acatado la orden de reconexión del agua del nacimiento, anexando al efecto fotografías y destacando que los costos de instalación y reconexión fueron asumidos totalmente por la Fundación.

De igual manera, mediante comunicación telefónica a través del abonado celular 3136350658 con el incidentante, este afirmó estar recibiendo el servicio de agua, indicando que por parte de la fundación se instaló una llave de paso para el suministro, explicando que no gestionó lo pertinente para la conexión por que la parte incidentada no le dirige la palabra. En ese orden, se le indicó que por haberse cumplido con la orden impartida por el Juzgado, se terminaría el incidente de desacato.

Riosucio, Caldas, 23 de mayo de 2023


ALEJANDRA CARDONA JARAMILLO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL Riosucio - Caldas

Riosucio, Caldas, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que cesaron los motivos que dieron inicio al incidente formulado por el señor CRISTOBAL RIVERA ROJAS el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE RIOSUCIO, CALDAS, ordena la terminación del incidente por haberse cumplido con el mandato dado en auto N° 130 del 23 de febrero de 2023 al señor Rubén Darío Salazar Vinasco; en consecuencia, no se realizará la audiencia programada para el día 24 de los cursantes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA ANGÉLICA BOTERO MUÑOZ
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL RIOSUCIO, CALDAS
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO <u>061</u> DEL <u>25</u> DE <u>mayo</u> DE 2023
ALEJANDRA CARDONA JARAMILLO Secretaria